



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 515 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR
Huancavelica, 03 NOV. 2010

VISTO: El Informe N° 220-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Proveído N° 148486-2010/GOB.REG.HVCA/PR, el Informe N° 2007-2010/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 020-2008/GOB.REG.HVCA/ORA-OPER/OREI: "Directiva sobre normas y procedimientos para la transferencia de funciones, recursos humanos, financieros, materiales, proyectos de inversión y acervo documental en el proceso de reestructuración orgánica del Gobierno Regional Huancavelica", mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 209-2009/GOB.REG.HVCA/PR, se conformó la Comisión Central de Transferencia del Gobierno Regional de Huancavelica y mediante Resolución Gerencial General Regional N° 025-2010/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 22 de enero del 2010 y Resolución Gerencial General Regional N° 274-2010/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 07 de julio del 2010, se conformó las Sub Comisiones de Transferencia del Gobierno Regional de Huancavelica, encargadas de llevar a cabo el proceso de transferencia de funciones, recursos humanos, financiero, materiales, proyectos de inversión y acervo documental, entre otras, de la ex Unidad Ejecutora: 400 Salud Huancavelica a la nueva Unidad Ejecutora: 001 Región Huancavelica – Sede Central;



Que, la Resolución Gerencial General Regional N° 274-2010/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 07 de julio del 2010, concordante con la Directiva N° 020-2008/GOB.REG.HVCA/ORA-OPER/OREI, estableció los plazos y los procedimientos para ejecutar y facilitar el proceso de la transferencia señalada;



Que, del Informe N° 220-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, emitido por la Oficina Regional de Administración, se advierte que los Miembros de la Sub Comisión de Entrega de la ex Unidad Ejecutora 400-0803 Salud Huancavelica, a excepción del Presidente Agustín Quispe Ayamamani y el Miembro Edgar Hermenegildo Laura Muñoz, haciendo caso omiso a lo dispuesto mediante Resolución Gerencial General Regional N° 025-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, Resolución Gerencial General Regional N° 274-2010/GOB.REG.HVCA/GGR y Memorandum Múltiple N° 470-2010/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, injustificadamente no han cumplido con firmar el Acta de Transferencia de la ex U.E. 0803: Región Huancavelica – Salud a la Unidad Ejecutora 0799: Región Huancavelica – Sede Central, de fecha 13 de octubre del 2010, pese a haber participado activamente en su formulación, obstaculizando el proceso de cierre y liquidación de la ex Unidad Ejecutora, corriéndose el riesgo de que el Gobierno Regional Huancavelica sea declarado omiso a la presentación de los estados financieros y presupuestales al tercer trimestre 2010, cuyo plazo vence que el 12 de noviembre del 2010, ya que para la admisión de los mismos la Dirección Nacional de Contaduría Pública, requiere el cierre y liquidación de las ex Unidades Ejecutoras;



Que, al respecto cabe precisar que lo dispuesto a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 025-2010/GOB.REG.HVCA/GGR y la Resolución Gerencial General Regional N° 274-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, constituyen actos de administración interna destinado a organizar o hacer funcionar actividades y servicios propios de la entidad, como en este caso lo constituye el Proceso de Transferencia; en tal sentido, contiene disposiciones que se circunscriben en sus efectos al marco interno de la Administración Pública, lo cual está normado en el Artículo 7° de la Ley N° 27444, consecuentemente el acto





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 515 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

03 NOV. 2010

de administración interna está referido a regular la organización o funcionamiento de la administración, en consecuencia la inimpugnabilidad o abstención de los actos dispuestos por la autoridad competente, son improcedentes, por lo cual los miembros de la Sub Comisión de Entrega de la ex Unidad Ejecutora 400-0803 Salud Huancavelica están en el deber y la obligación de cumplir con las órdenes impartidas;

Que, es preciso señalar además que, los servidores públicos tienen la obligación de actuar de acuerdo al principio y deber ético de Lealtad y Obediencia, consagrado en el numeral 6 del Artículo 6° de la Ley N° 27815 – Código de Ética de la Función Pública, que prescribe que el servidor público “Actúa con fidelidad y solidaridad hacia todos los miembros de su institución, cumpliendo las órdenes que le imparta el superior jerárquico competente, en la medida que reúnan las formalidades del caso y tengan por objeto la realización de actos de servicio que se vinculen con las funciones a su cargo, salvo los supuestos de arbitrariedad o ilegalidad manifiestas, las que deberá poner en conocimiento del superior jerárquico de su institución”;

Que, asimismo, es de tener en cuenta que al servidor público le es atribuible tres tipos de responsabilidad: administrativa, civil y penal, lo cual en el presente caso se advierte que los Miembros de la Sub Comisión de Entrega de la ex Unidad Ejecutora 400-0803 Salud Huancavelica, por su actuar renuente a acatar órdenes e inclusive de manera reiterativa, se encontrarían inmersos en el delito de Omisión y Rehusamiento o demora de actos funcionales tipificado en el Artículo 377 del Código Penal;

Que, estando a lo señalado precedentemente, corresponde determinar las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales a que hubiera lugar contra los Miembros de la Sub Comisión de Entrega de la ex Unidad Ejecutora 400-0803 Salud Huancavelica, a excepción del Presidente Agustín Quispe Ayamamani y el Miembro Edgar Hermenegildo Laura Muñoz, por el incumplimiento de sus funciones;

Que, estando a lo señalado precedentemente, resulta necesario dar por concluido el proceso de transferencia de la ex Unidad Ejecutora 400-0803 Salud Huancavelica, por lo que se emite el presente acto resolutivo, sin perjuicio de determinar las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales a que hubiera lugar contra los Miembros de la Sub Comisión de Entrega, a excepción del Presidente Agustín Quispe Ayamamani y el Miembro Edgar Hermenegildo Laura Muñoz, por el incumplimiento de sus funciones;

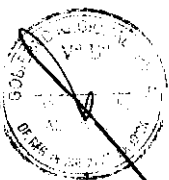
Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDO el proceso de transferencia de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional Nro. 515 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, **03 NOV. 2010**

funciones, recursos humanos, financiero, materiales, proyectos de inversión y acervo documentario de la ex Unidad Ejecutora 400-0803 Salud Huancavelica, conforme al Acta de Transferencia de fecha 13 de octubre del 2010, suscrito por el Presidente Agustín Quispe Ayamamani y el Miembro Edgar Hermenegildo Laura Muñoz de la Sub Comisión de Entrega de la ex Unidad Ejecutora 400-0803 Salud Huancavelica, y por los miembros de la Sub Comisión de Recepción de la Unidad Ejecutora 001 Región Huancavelica – Sede Central.

ARTÍCULO 2°.- ELEVAR copia de lo actuado a la Presidencia Regional a fin de que disponga a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Huancavelica determinar la responsabilidad incurrida por los Miembros de la Sub Comisión de Entrega de la ex Unidad Ejecutora 400-0803 Salud Huancavelica, a excepción del Presidente Agustín Quispe Ayamamani y el Miembro Edgar Hermenegildo Laura Muñoz, y a la Procuraduría Pública Regional iniciar las acciones legales a que hubiera lugar, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Vicente D. Malazóquez Gil
Eco. VICENTE D. MALAZÓQUEZ GIL
GERENTE GENERAL REGIONAL

